GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A, ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 955 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O´HIGGINS A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

JUNAEB 27 SEP 2017 OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 2451

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;en la Resolución Exenta Nº 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 03 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta Nº 636 de 2017, de la Dirección Regional de O´Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 955 de 2017 de la Dirección Regional de O´Higgins, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB y, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, Y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, se remitió a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", mediante resolución exenta N° 636 de 2017, de la Dirección Regional de O´Higgins, los hechos constitutivos

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN

de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de $513.124.- (quinientos trece mil ciento veinticuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta Nº 636 de 2017 de la Dirección Regional de O´Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta Nº 955 de 2017 de la Dirección Regional de O´Higgins, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de $513.124.- (quinientos trece mil ciento veinticuatro pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 2° de la precitada Resolución Exenta Nº 955 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total de $513.124.- (quinientos trece mil ciento veinticuatro pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 955 de 2017 de la Dirección Regional de O´Higgins a, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada, por un valor de $513.124.- (quinientos trece mil ciento veinticuatro pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., por un valor total de $513.124.- (quinientos trece mil ciento veinticuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Ración Servida (C2)	$ 513.124.-	$ 513.124.-
Total	$ 513.124.-	$ 513.124.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Carlos Carvallo E. y Jaime Rey Cortes, en calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., ambos con domicilio en Av. La Dehesa N°181, Of.1011 piso 10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
JEFE GABINETE

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Sociedad de Servicios de Alimentación S.A
2. Dirección Regional OHiggins
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta jdca n°2279

CORREOS CHILE **PED** — PAQUETE EXPRESS DOMICILIO

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
28/09/2017–12:02

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 2.590

Referencia:
3072774213969

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 52350501

DESTINATARIO

Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A
Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011
Comuna: LO BARNECHEA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7710112
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 28 SEP CAJA 3

12477101127000111607192001

Referencia: 3072774213969
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
780	90	15	2	12

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-24-7710112-7	**0001-11.607.192**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
TVX	**FGZ – SANTIAGO**		**26 - 15**

CORREOS CHILE **PED** — PAQUETE EXPRESS DOMICILIO

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
28/09/2017–12:02

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 2.590

Referencia:
3072774213969

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 52350501

DESTINATARIO

Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A
Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011
Comuna: LO BARNECHEA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7710112
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 28 SEP CAJA 3

12477101127000111607192001

Referencia: 3072774213969
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
780	90	15	2	12

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-24-7710112-7	**0001-11.607.192**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
TVX	**FGZ – SANTIAGO**		**26 - 15**

Datos de la entrega

Envio	000111607192	Entregado a	masiel munos
Fecha Entrega	29/09/2017 12:46	Rut	229574152

Numero de envio: 000111607192 (Nº Referencia : 3072774213969)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:46	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:40	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI